



DESIGNA COMITÉ DE SELECCIÓN DE TELETRABAJO DE LA DIRECCIÓN DE CONTABILIDAD Y FINANZAS POR EL PERIODO QUE SE SEÑALA.

RESOLUCIÓN EXENTA DCYF N°

SANTIAGO,

VISTOS

Lo dispuesto en Ley N°19880 que establece bases de los procedimientos administrativos que rigen los actos de los órganos de la administración del estado; en el DFL 1-N°19.653 que fija texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley N° 18.575, orgánica constitucional de bases generales de la administración del estado; en el Decreto con Fuerza de Ley N° 29, que Fija Texto Refundido, Coordinado y Sistematizado de la Ley N° 18.834 sobre Estatuto Administrativo; en la Ley N° 21.724, que Otorga reajuste general de remuneraciones a las y los trabajadores del sector público, concede aguinaldos que señala, concede otros beneficios que indica y modifica diversos cuerpos legales; en la Ley N°21.526, otorga reajuste de remuneraciones a las y los trabajadores del sector público, concede aguinaldos que señala, concede otros beneficios que indica, y modifica diversos cuerpos legales; en la Ley N°21.806 que otorga reajuste general de remuneraciones a las y los trabajadores del sector público, concede aguinaldos que señala, concede otros beneficios que indica y modifica diversos cuerpos legales; en el Oficio Ord. N°181, 2026, de la Subsecretaría de Obras Públicas, sobre Implementación de la Modalidad de Teletrabajo en el MOP y Servicios dependientes; en el Decreto con Fuerza de Ley M.O.P N° 850, de 1997, que fijó texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley N° 15.840; Decreto MOP N°59, de 2023 que nombra directora nacional de la Dirección de Contabilidad y Finanzas; Resolución N°36, de 2024 y N°7, de 2025, de la Contraloría General de la República; y;

CONSIDERANDO

Que, el artículo 41 de la Ley N° 21.724, de 2026, prorrogó “desde el 1 de enero del año 2026 al 1 marzo del año 2027 la facultad establecida en el artículo 66 de la ley N° 21.526 a las jefas y los jefes superiores de servicio de las subsecretarías y de los servicios públicos dependientes de los ministerios o que se relacionen con el Presidente de la República a través de ellos. Esta facultad se ejercerá de acuerdo a los criterios de selección establecidos en el artículo 102 de la ley N° 21.647. El número máximo de funcionarios y funcionarias que podrán quedar afectos a esta facultad no podrá exceder del 20% de la dotación máxima de personal del servicio. Con todo, a quienes se aplique este artículo deberán realizar presencialmente labores en las dependencias institucionales, al menos, tres jornadas diarias dentro de la jornada semanal”.

Que, según el artículo 66 de la Ley N°21.526, establece que *“Para el ejercicio de la facultad señalada en el inciso primero, los jefes superiores de servicio deberán dictar una resolución que regulará, a lo menos, el número máximo de funcionarios que podrán estar afectos al inciso primero; los criterios de selección del personal que voluntariamente desee sujetarse a la modalidad dispuesta en el inciso primero; las áreas o funciones de la institución que podrán sujetarse a dicha modalidad; los mecanismos y la periodicidad en que se asignarán las tareas, las que deberán ser acordes en cantidad y calidad a la jornada de trabajo que tuviera el funcionario y funcionaria; los mecanismos y periodicidad para la rendición de cuentas de las labores encomendadas; los protocolos de seguridad, y medidas de control jerárquico que aseguren el correcto desempeño de la función pública”*;

Que, como parte de la etapa de preparación de la *selección del personal que voluntariamente desee sujetarse a la modalidad de teletrabajo*, es necesario designar al Comité de Selección de teletrabajo de la Dirección de Contabilidad y Finanzas;

Que, la composición del *“Comité de Selección”* deberá contemplar la participación de, a lo menos, un representante del equipo directivo del Servicio (o la que defina la Jefatura Superior del Servicio), la Jefatura de Gestión de Personas del Servicio y un/a Representante gremial;

Que, considerando los argumentos expuestos, es necesario designar al nuevo Comité de Selección de Teletrabajo de la Dirección de Contabilidad y Finanzas para el periodo concursable de 2026;

Que, tal como prevee el artículo 3° de la precitada Ley N°19.880, las decisiones escritas que adopte la Administración se expresarán por medio de actos administrativos, entendiéndose por tal *“Las decisiones formales que emitan los órganos de la Administración del Estado en las cuales se contienen declaraciones de voluntad, realizadas en el ejercicio de una voluntad pública”*;

Que, en conformidad a todo lo precedentemente expuesto corresponde dictar el presente acto administrativo;

RESUELVO

- I. **DESÍGNASE** como Comité de Selección de Teletrabajo de la Dirección de Contabilidad y Finanzas a las personas que se indican a continuación:

N°	RUN	Nombre	Cargo
		Débora Verónica Inzunza Díaz	Jefatura Departamento de Finanzas
		Ithamar Betzabeth Escobar González	Jefatura Departamento de Administración
		Cristian Andrés Barra Cid	Director Regional Aysén
		María Alejandra Contreras Seguel	Directora Regional Biobío
		Javiera Carolina Castillo Pino	Jefatura Subdepartamento Gestión de Personas
		Sebastián Esteban Barrera Vilches	Jefatura Subdepartamento Desarrollo de Personas
		Constanza Pamela Pérez Barrera	Analista Subdepartamento Gestión de Personas
		Jennifer Paulina Olgún Riveros	Representante Asociación de Funcionarios

ANÓTESE Y COMUNÍQUESE.

**DIRECTORA NACIONAL
DIRECCIÓN DE CONTABILIDAD Y FINANZAS
MINISTERIO DE OBRAS PÚBLICAS**

IEG/JCP/cpb

DISTRIBUCIÓN:

- Interesadas/os
- Subdepartamento de Gestión de Personas DCyF

N° PROCESO: 19962988

